

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 2 de diciembre de 2021. Llevo el proceso a Despacho de la señora Juez para surtirse el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTÍNEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1412

RADICADO: 27001333300420200015900
EJECUTANTE: ALONSO ARIAS MEDRANO
EJECUTADO: MUNICIPIO DE ACANDI
NATURALEZA: EJEUCTIVO
ASUNTO: REQUIERE

Mediante memorial enviado al correo electrónico institucional del Despacho, el Doctor ELADIO ALEXANDER TORRES DIAZ manifestando actuar en su condición de apoderado del Municipio de Acandí contestó la demanda y propuso excepciones.

Al revisar el escrito de contestación y los anexos, advierte el Despacho, que no se acreditó la calidad de representante legal del Municipio de Acandí del señor ALEXANDER MURILLO ROBLEDO, por lo que se requiere al doctor TORRES DIAZ para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, allegue los documentos que demuestran tal hecho.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. 64, el presente auto.

Hoy 3 del 12 de 2021, a las 7:30 a.m.

Secretaria